

POLÍTICA DE RIESGO FINANCIERO OPC CCSS

El riesgo financiero es la cuantificación de las posibles pérdidas, ocasionadas por movimientos adversos del mercado, los cuales, no se encuentran contemplados por la OPC CCSS en su apetito de riesgo

Objetivo general

- Administrar los riesgos financieros para mantener niveles aceptables definidos a través del apetito de riesgo.

Objetivo específicos

- Identificar, evaluar, medir, monitorear y controlar los eventos de riesgos financieros de una forma preventiva, utilizando modelos cualitativos y cuantitativos para obtener los niveles de riesgos en que se encuentren los recursos administrados por la OPC CCSS.
- Identificar, evaluar, medir, monitorear y controlar los eventos de riesgo financieros basados en metodologías de clase mundial.
- Diseñar e implementar planes de mitigación del riesgo financiero, cuando los mismos se acercan a la tolerancia al riesgo.

1. Factores de riesgo

1.1. Eventos externos

Son aquellos eventos ajenos al control de la OPC CCSS, que pueden alterar el desarrollo de sus actividades con los fondos administrados, afectando así los procesos internos. Se podrán tomar en consideración los riesgos como tasa de interés, tipo de cambio, concentración, precios de los títulos valores y riesgo de crédito; mismos que exponen a la Operadora a posibles pérdidas, derivadas de la ocurrencia de estos eventos.

1.2. La gestión del riesgo financiero

La OPC CCSS debe identificar, evaluar, medir, monitorear, controlar y documentar los riesgos financieros a los que se encuentra expuesta, los cuales se deberán realizar de la siguiente manera:

1.2.1. Identificación

La identificación efectiva de los riesgos de *tasa de interés, precio, concentración de emisión, sector, tipo de cambio y liquidez*; los cuales podrían afectar adversamente el logro de los objetivos estratégicos de la OPC CCSS.

1.2.2. Evaluación

Para todos los riesgos que se han identificado, la OPC CCSS debe controlar la exposición de los riesgos a través de metodologías que propicien el control.

1.2.3. Medición

La OPC CCSS deberá estimar la exposición al riesgo inherente en los riesgos financieros expuestos con técnicas cuantitativas.

1.2.4. Monitoreo

Consiste en el proceso efectivo de revisión para una adecuada gestión de los riesgos financieros. Un monitoreo constante en las actividades, puede ofrecer la ventaja al detectar rápidamente y corregir deficiencias en las políticas, procesos y procedimientos. Este proceso fomenta la identificación temprana de cambios materiales en el perfil de riesgo, así como la aparición de nuevos riesgos.

1.2.5. Control

Una vez identificados y cuantificados los riesgos a los que está expuesta la OPC CCSS, esta deberá concentrarse en la calidad de la estructura de control interno. El control del riesgo puede ser conducido como una parte integral de las operaciones.

1.2.6. Documentación

Debe existir un reporte regular de la información pertinente a la Junta Directiva, Gerencia General, Direcciones, Comité de Riesgos e Inversiones.

2. Estructura de riesgos financieros de la OPC CCSS

2.1. Gestión de riesgo mercado

Para gestionar el riesgo de mercado, la OPC CCSS debe monitorear el grado de exposición al riesgo de mercado, en cuanto a precio o tasa, para lo que se implementan los indicadores de duración y duración modificada; mientras que para el riesgo de rentabilidad se utiliza la razón de *sharpe* y el rendimiento ajustado por riesgo.

2.2. Gestión de riesgo de concentración de fondos

Para gestionar el riesgo de concentración, se debe cumplir con los límites de concentración del Gobierno y Hacienda, de acuerdo con el **7E03 Reglamento de Inversiones de las Entidades Reguladas**, emitido el 11 de febrero de 2003. Los límites por emisor, por instrumento, por sector financiero, sector privado y sector público no financiero; se ajustarán a lo indicado en el artículo 27, 28, 29 de este reglamento.

2.3. Gestión de riesgo liquidez

Para gestionar el riesgo de liquidez, se monitorea constantemente las salidas de recursos con el fin de prever potenciales flujos mayores a los estimados, provocados por los eventos no contemplados de efectivo, con el propósito de cubrir las obligaciones pronosticadas y no pronosticadas.

2.4. Gestión de riesgo crédito

La gestión de riesgo de crédito, se monitorea mediante la posibilidad de que la OPC CCSS incurra en pérdidas y se disminuya el valor de los fondos administrados, como consecuencia de que sus emisores o contraparte fallen en el cumplimiento oportuno o cumplan imperfectamente los términos acordados.

2.5. Gestión de riesgo cambiario

Para la gestión de riesgo cambiario, se monitorea mediante la generación de pérdidas o ganancias, reducción o aumento de los flujos de fondos, la revalorización o desvalorización de pasivos y activos, generada por las alteraciones en la paridad cambiaria, ya sean nominales o reales.

3. Mitigación de riesgos

Para todos los eventos de riesgo que se encuentren sobre los niveles mayores a los aceptados, se deben gestionar los planes de saneamiento por parte de las jefaturas encargadas, con el fin de minimizarlos. Si al realizar esta gestión, la exposición del riesgo es mayor al nivel aceptable, se deberá presentar ante la Gerencia General y Comités de Riesgos e Inversiones, un informe detallado donde se indique el por que no se puede disminuir el riesgo, y las posibles formas de provisionarlo.

El diagrama a continuación muestra la estructura de riesgos financieros de la OPC CCSS.



3.1. Revisión de la Política de Riesgo Financiero

La Política de Riesgo Financiero deberá revisarse al menos una vez al año por el Área de Riesgos, para ser presentada al Comité de Riesgos, con el fin de determinar la necesidad de ajustes. Posteriormente se debe remitir a la Junta Directiva, quien deberá aprobar la revisión o actualización.

4. Mejoramiento continuo

La OPC CCSS mejorará continuamente la eficacia de los procesos de riesgo financiero aplicando su política de calidad, los objetivos estratégicos, los resultados de la revisión por la dirección y las herramientas de análisis, medición y mejora; con el fin de contribuir al fortalecimiento constante del Sistema de Gestión de Calidad.

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

7E03 Reglamento de Inversiones de las Entidades Reguladas

6. CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha	Origen del cambio
04	17/09/14	Revisión por parte de la Junta Directiva mediante el acuerdo 4° de la sesión 101 del 23 de setiembre de 2015.
05	29/09/15	Incorporación del concepto de apetito y tolerancia al riesgo.
06	23/09/16	Incorporación del concepto de apetito al riesgo. Se agrega que la política deberá ser revisada por el Área de Riesgos, al menos una vez al año, para presentar dicha política al Comité de Riesgos con el fin de determinar la necesidad de ajustes y avalarse. Posteriormente se debe remitir a la Junta Directiva, quien deberá aprobar la revisión o actualización.

Aprobada por la Junta Directiva de la Operadora de Pensiones de la CCSS, en el acuerdo # 2° de la sesión # 763, realizada el 30 de junio del 2010, revisada mediante el acuerdo #3 de la sesión ordinaria 1091 del 27 de setiembre de 2017.